

presente Resolución Ministerial se encuentra en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)). El acceso al referido Listado Complementario se realiza ingresando los datos requeridos, para efectos de verificar la calidad de beneficiario del “Bono del Pescador Artesanal”.

### Artículo 3.- Notificación

Notificar al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES la presente Resolución Ministerial y su Anexo el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano, para los fines respectivos.

### Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA  
Ministra de la Producción

2259958-1

## Aprueban la creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas - CITEccal

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000195-2023-ITP/DE

San Isidro, 28 de noviembre del 2023

VISTO:

El Memorando N° 000674-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 16 de septiembre de 2022 y Proveído N° 000516-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 20 de septiembre de 2022, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal; el Memorando Múltiple N° 00022-2022-ITP/DEDFO de fecha 23 de septiembre de 2022 y el Memorando N° 00296-2023-ITP/DEDFO de fecha 14 de junio de 2023 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE; el Memorando N° 00627-2023-ITP/DO de fecha 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 0302-2023-ITP/OAJ de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° SO-019-005-2023-ITP/CD del Consejo Directivo de fecha 27 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 5 y 17 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, el ITP es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción a cargo de articular, alinear y coordinar a los CITE conforme a la Política Nacional de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica; siendo el objeto del CITE, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para

el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, mediante Resolución Suprema N° 063-98-ITINCI se creó el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITEccal con el objetivo de mejorar la calidad, productividad, información e innovación para el desarrollo competitivo de las diferentes etapas de producción de la industria del cuero, calzado y sus derivados; cuya denominación fue modificada al de “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITEccal”, con Resolución Ministerial N° 038-2019-PRODUCE;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-ITP/CD se modifica la denominación del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITEccal” por el de “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal”;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, cuando un CITE Público tiene alcance territorial en más de un departamento (ahora región), el ITP podrá crear Unidades Técnicas a nivel nacional mediante Resolución Ejecutiva;

Que, la Directiva N° 003-2021-ITP/DE, “Disposiciones para la creación, desarrollo estratégico y extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE públicos y Unidades Técnicas del ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 050-2021-ITP/DE, establece que la Unidad Técnica es una unidad prestadora de servicios tecnológicos y de innovación productiva de alcance regional, que tiene por objetivo ampliar la cobertura de servicios tecnológicos de un CITE público, desarrollando sus actividades dentro de la competencia técnica de éste, cuando se extiende sobre más de una región;

Que, mediante Memorando N° 000626-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 5 de setiembre de 2022, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal remitió a la Dirección Ejecutiva (el Acta N° 014-2022 de fecha 20 de abril de 2022 del Comité Directivo del CITEccal, CITEcuero Calzado Arequipa y CITEcuero y Calzado Trujillo, en el que mediante Acuerdo N° SO 01-14-22-ITP/CD/CITECCAL, recomendó dar inicio al proceso de creación de la Unidad Técnica cuero y calzado en la Región Junín;

Que, mediante Acuerdo N° SO-019-006-2022-ITP/CD de la Sesión Ordinaria N° 006-2022-ITP/CD, el Consejo Directivo del ITP acordó aprobar la priorización de la creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín que se encontrará adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal;

Que, con Memorando N° 000674-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 16 de setiembre de 2022 y Proveído N° 000516-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 20 de setiembre de 2022, el CITEccal presentó a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO el Diagnóstico de Brechas Tecnológicas semi-detallado (DBT-sd) para la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín;

Que, con Memorando Múltiple N° 00022-2022-ITP/DEDFO de fecha 23 de setiembre de 2022, sustentado en el Informe N° 000015-2022-ITP/CUA-DEDFO de la misma fecha, la DEDFO elaboró el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda (IDAD) con su opinión favorable al DBT-sd para el sector cuero y calzado en la región Junín;

Que, mediante Memorando N° 007958-2022-ITP/OPPM de fecha 29 de octubre de 2022, sustentado en el Informe N° 000019-2022-ITP/INVERSIONES de fecha 28 de octubre de 2022 y el Memorando N° 00601-2023-ITP/OPPM de fecha 05 de febrero de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 00015-2023-ITP/PRESUPUESTO de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión respecto de la disponibilidad presupuestal para la creación de la citada Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín;



Que, con Memorando N° 00627-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 00017-2023-ITP/KZM-DO, ambos de fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección de Operaciones elaboró el Informe de Diseño y Programación de Financiamiento para la propuesta de creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín, concluyendo que es viable;

Que, mediante Memorando N° 00296-2023-ITP/DEDFO de fecha 14 de junio de 2023, sustentado en el Informe N° 0005-2023-ITP/CUA-DEDFO del 24 de mayo de 2023, la DEDFO elaboró el Informe de Viabilidad Técnica y Financiera concluyendo que es viable la propuesta de creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín;

Que, mediante Informe N° 0302-2023-ITP/OAJ de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal de ámbito nacional con sede en Lima;

Que, en la Sesión Ordinaria N.° 005-2023-ITP/CD, llevada a cabo el 27 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ITP través del Acuerdo N° SO-019-005-2023-ITP/CD acordó aprobar la propuesta de creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado en la región Junín, el cual estará adscrito al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Dirección de Operaciones, de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica–CITE, Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; la Resolución Ejecutiva N° 050-2021-ITP/DE, que aprueba la Directiva N° 003-2021/DE, Directiva de las Disposiciones para la Creación, Desarrollo Estratégico y Extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Públicos y Unidades Técnicas del ITP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal con el objetivo de promover el acceso a servicios de transferencia tecnológica; capacitación; investigación, desarrollo e innovación; difusión de información; y actividades de articulación que resulten en el fortalecimiento de las capacidades actuales de las unidades productivas del sector cuero y calzado, así como el desarrollo de nuevos conocimientos y tecnología con la finalidad de incrementar la competitividad del sector, con las siguientes características:

a.	<b>Denominación</b>	Unidad Técnica cuero y calzado Junín
b.	<b>Ámbito de acción</b>	Región Junín
c.	<b>Especialización</b>	Cuero, calzado e industrias conexas, priorizando la cadena productiva del cuero y calzado
d.	<b>Ubicación</b>	Se localizará en el distrito de San Jerónimo de Tunán, provincia de Huancayo, departamento de Junín

**Artículo 2.-** La Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín tiene las siguientes funciones:

a. Desarrollar servicios de transferencia tecnológica, asistencia de capacitación y de difusión de la información que promuevan la mejora del diseño, la calidad, la incorporación de tecnología e incremento del valor agregado en los servicios, productos y procesos de las unidades productivas de la cadena productiva de cuero y calzado.

b. Brindar servicios de diseño y desarrollo de productos, así como de procesamiento productivo para promover el incremento del valor agregado y la competitividad empresarial.

c. Apoyar el emprendimiento favoreciendo la incubación o tutorización de nuevos proyectos empresariales.

d. Promover la difusión y aplicación de normas.

e. Promover la investigación, desarrollo e innovación con empresas u otras entidades de naturaleza jurídica pública y privada que permitan maximizar la aplicación de conocimientos generados por el CITE

f. Realizar y difundir estudios en materia de tendencias: de tecnológica, de procesos productivos y de mercado, entre otros, que contribuyan a mejorar la competitividad de la cadena productiva.

g. Desarrollar acciones de articulación con actores del sector público y privado con la finalidad de generar sinergias para el desarrollo de su cadena productiva.

**Artículo 3.-** Disponer que el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal en coordinación con la Oficina de Administración y la Dirección de Operaciones, realicen las acciones pertinentes referidas a la infraestructura y el equipamiento que serán utilizados para la operatividad de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realicen las acciones y/o coordinaciones pertinentes referidas a los recursos para el funcionamiento de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) publique la presente resolución en la Sede Digital (<https://www.gob.pe/produce/itp>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
Director Ejecutivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

2260154-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Dan por terminadas funciones de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia, con jurisdicción consular en todo el Estado de Western Australia**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 021-2024-RE

Lima, 8 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, conforme a las disposiciones citadas en el referido Reglamento. Es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término, sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;